



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 28 DE OCTUBRE 2013.-

DECRETO N° 3.439.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por el funcionario municipal, personal de Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Registra Licencias Médicas a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

N°	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Valenzuela Landaida Juan Arturo	3001996991-6	30 días	28.10.2013	26.11.2013

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMP/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (1)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 11 NOV. 2013
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 11 NOV. 2013 HORA
NO. ABRE HPP